



DECRETO Nº 2413/26

San Martín de los Andes, 23 SEP 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23 a partir del 01 de abril de 2024, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que el servicio de Barrido y Limpieza de nuestra ciudad es esencial y realiza la limpieza y recolección de residuos en la zona centro todos los días durante la mañana y la tarde y mantiene diversos sectores como la ladera del Curruhuínca, Altos del Sol, barrio Cantera, Faldeos, Vega Maipú, Ruca Hue, Cordones de Chapelco, garitas y otros puntos del ejido municipal.

Que el sector cuenta con trabajadores que se encargan de retirar las bolsas generadas por estas tareas y de limpiar microbasurales según el cronograma establecido y las demandas específicas de cada barrio.

Que para poder cumplimentar con las tareas detalladas, debido a las licencias de personal, se convocó a los trabajadores Sr. Valeria Sergio Leg. Nº 3045 y Sr. Valderrama Cesar Leg. Nº 2347, pertenecientes al Departamento de Barrido y Limpieza, lo que implicó la extensión de su jornada laboral excediendo el límite de horas extras mensuales.

Que los trabajadores Sr. Uribe Bernardo Leg. Nº 3060 y Sr. Vázquez Mario Leg. Nº 1725 de la cuadrilla de la Subsecretaría de Servicios Públicos colaboraron con tareas de limpieza de contenedores, microbasurales y de recolección de residuos, excediendo el límite de horas extras mensuales.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de agosto del 2026, por los trabajadores pertenecientes al Departamento de Barrido y Limpieza y la cuadrilla de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
VALERIA SERGIO	3045	Barrido y Limpieza
VALDERRAMA CESAR	2347	Barrido y Limpieza
URIBE BERNARDO	3060	Cuadrilla Subse. Servicios



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

VÁZQUEZ MARIO

1725

Cuadrilla Subse. Servicios

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º:Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
fs/soysp

MPyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Coora Matías D. Fernandez
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes